

## ANEXO N°01: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
--

### 1. Datos Generales de la Contratación:

<b>1.1. Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CONGELADORA VERTICAL ELECTRICA</b>
<b>1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)</b>	OFICINA DE ADMINSITRACION/Dirección de Investigación en Glaciares DIG/
<b>1.3. Meta Presupuestaria</b>	Meta 25
<b>1.4. Actividad del POI</b>	AOI00163000391 / GESTION DE LA IOARR
<b>1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento</b>	OFICINA DE ADMINSITRACION/Dirección de Investigación en Glaciares DIG/
<b>1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)</b>	Dirección de Investigación en Glaciares DIG
<b>1.7. Persona que otorgará la Conformidad</b>	OFICINA DE ADMINSITRACION/Dirección de Investigación en Glaciares DIG/

### 2. Finalidad Pública

El INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, como institución dedicada a la investigación en glaciares y ecosistemas de montaña, en el actual contexto de cambio climático, propone y evalúa medidas de adaptación y mitigación frente a este fenómeno global en beneficio de la población de montañas, generar información para facilitar la gestión institucional de los gobiernos en los cuatro niveles (nacional, regional, provincial y distrital), respecto a tomar medidas de adaptación a cambio globales y significativos que afectaran los recursos hídricos en reserva(glaciares), lagunas de origen glaciar y su disponibilidad en calidad y cantidad para las comunidades y poblaciones que utilizan este recursos para subsistencia, producción y consumo.

La Dirección de Investigación en Glaciares busca fomentar y expandir investigación científica y tecnología en el ámbito de los glaciares y lagunas de origen glaciar en relación a procesos que contribuyen al deterioro de los recursos hídricos, seguridad hídrica con implicancias en la salud de los consumidores en la cuenca en aras de promover una gestión sostenible que beneficie a las poblaciones que viven en dichas cuencas, o se benefician del agua proveniente de la escorrentía glaciar y reservas naturales (lagunas de origen glaciar).

Por ello, los estudios que aquí se desarrollan nos permiten diagnosticar problemas asociados a la pérdida de cantidad y calidad del agua causado por el retroceso glaciar. Para fortalecer el desarrollo de estos estudios y evaluaciones de calidad de agua, se requiere contar con equipos especializados para la conservación de las muestras de sedimentos lacustres para posterior mediciones y análisis.

### 3. Antecedentes:

Desde la creación del INAIGEM a fines del año 2014, según Ley N° 30286 y su puesta en marcha en noviembre del 2015, como Organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente con la finalidad de fomentar, expandir la investigación científica, tecnológica

en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, una de las principales atribuciones del INAIGEM es la generación de información permanente sobre el estado de los glaciares y lagunas de origen glaciar del país, tarea que se realiza mediante la actualización del Inventario Nacional de Glaciares y Lagunas de origen glaciar cada 5 años (Art. 4, inciso g de la Ley de creación).

La Dirección de Investigación en Glaciares, desde el año 2019, realiza a través de proyectos con financiamiento de CONCYTEC y externo (McMaster) obtención de muestras de sedimentos marinos y lacustres, los cuales han estado siendo conservados en la congeladora de una entidad asociada universidad Cayetano Heredia en la ciudad de Lima; las muestras obtenidas al momento son de dos muestreos en Antártica (Bahía almirantazgo) y tres en lagunas de origen glaciar en cordillera Blanca (Lagunas Palcacocha, Shallap y Llaca), las cuales están siendo estudiadas progresivamente a medida que se van enviando las muestras a U. McMaster y en base a ellos se están generando documentos de publicación como artículos.

Para llevar a cabo nuestros trabajos se requiere que los especialistas de la Dirección de Investigación en Glaciares cuenten con la congeladora eléctrica vertical, para conservar de forma adecuada dichas muestras y poder analizarlas a medida se vaya implementando el laboratorio de contaminantes durante el 2023. Motivo por el cual, se requiere la compra urgente de dicha congeladora eléctrica vertical, con la finalidad de conservar adecuadamente dichas muestras y no depender de las entidades asociadas, que nos permita hacer investigación, respecto al impacto de la calidad del agua por la concentración de metales pesados liberados en el proceso de retroceso glaciar que actualmente desarrolla la DIG con la SDIG.

#### 4. Objetivos de la Contratación

##### 4.1. Objetivo General:

Adquisición de una CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL para la conservación de muestras de sedimentos lacustres y marinos colectados al momento con los proyectos realizados por la dirección de investigación en glaciares.

##### 4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Adquirir un equipo de buena calidad, para asegurar el óptimo trabajo en la Dirección de Investigación en Glaciares, con respecto a la conservación de muestras de sedimentos lacustres y marinos recolectadas en las distintas salidas a campo.
- Lograr una conservación adecuada de muestras de sedimentos lacustres y marinos, y poder analizarlas a medida se vaya implementando el laboratorio de contaminantes durante el 2023.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción / Especificaciones técnicas	Cantidad	Unidad de medida
---	----------	------------------



<b>CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL</b>		
		
(Imagen referencial)		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material de fabricación exterior e interior en acero inoxidable.</li><li>• Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión 40Kg/m3 libre de CFS's.</li><li>• Contar con sistema de refrigeración ventilada con descongelamiento automático.</li><li>• Contar con un sistema de alerta, si en caso la puerta permaneciera abierta durante más de 30 segundos.</li><li>• Controlador de temperatura digital.</li><li>• Monitor de alta tecnología</li><li>• Ventilador automático del evaporador.</li><li>• Al menos deberá contar con mínimo 08 niveles de exhibición.</li><li>• Sistema de iluminación interior LED</li><li>• Refrigerante R-404A (libre de CFC).</li><li>• Régimen de trabajo: -25 °C a -3 °C</li><li>• Capacidad: 2067 L</li><li>• Voltaje: 220V/60Hz/1AC.</li><li>• Longitud cable de alimentación: mínimo 2.70 mts</li><li>• Incluye: Manual de instrucciones de uso y calibración de equipo y Carta o certificado de garantía del bien.</li></ul>	01	Unidad

**5.2. Garantía comercial**

En caso aplique, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes comprados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía**

Los bienes deberán de tener una garantía comercial mínima de 12 meses, el cual deberá de ser presentado, ya sea como Carta o certificado de garantía del bien, cuya aplicación de ser el caso no deberá generar costo alguno a la entidad, y rige a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

La entidad notificará, vía correo electrónico al contratista, el requerimiento de aplicación de garantía. En respuesta, el contratista deberá, en un plazo máximo de 5 días calendario, efectuar la reparación, reemplazo, reinstalación, cambio de piezas y/o cualquier acción necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la solución ofertada, cuando ocurran defectos de diseño y/o fabricación por parte del fabricante.

**5.3. Capacitación y/o entrenamiento**

En presente caso no aplica.

**5.4. Documentos entregables (Físico / Digital)**

En los documentos a entregar se deberá incluir:

- Manual de instrucciones de uso y calibración de equipo
- Carta o certificado de garantía del bien.

**5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**5.5.1. Lugar:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central del INAIGEM, sito en la Av. Centenario N° 2656, Sector Palmira Independencia - Huaraz – Ancash, no incluye instalación.

**5.5.2. Plazo:** La entrega del bien se hará en un plazo máximo de 80 días calendarios contabilizados al día siguiente de notificada la orden de compra.

**6. Requisitos y recursos del Proveedor y/o su personal.****6.1. Requisitos del proveedor**

- ✓ El proveedor debe tener Código de Cuenta interbancario registrado y vinculado a su N° de RUC.
- ✓ El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.
- ✓ El proveedor debe contar con experiencia en el rubro (acreditar mínimo 01 comprobante de pago u orden de compra o contrato o cualquier otro documento que acredite la venta del bien o similar al objeto de la adquisición).
- ✓ Se debe acreditar experiencia en el rubro de 01 veces del monto ofertado, el cual deberá acreditarse con comprobantes de pago, órdenes de compra durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

**7. Adelantos**

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por la adquisición de los bienes.

**7.1. amiga****8. Forma de pago.**

El pago se realizará en una **sola armada** y después de entregados los bienes y otorgada su conformidad.

**9. Penalidades aplicables.**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (20) días, para bienes y servicios en general:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (20) días, para bienes y servicios en general:  $F = 0.25$ .

**9.1. Otras Penalidades.**

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán otras penalidades, cuya aplicación serán

independientes de la Penalidad por Mora, sin embargo en el presente caso no aplica.

#### **10. Confidencialidad.**

Al ser el INAI GEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **11. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

#### **12. Clausula Única: Anticorrupción:**

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

*“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.*

*EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAI GEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.*